

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

No. <2.0010000 02  
ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE  
CAPITAL DE SUCRES A  
DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE NORTAMERICA,  
AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y AITORIZADO Y  
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA JIPENISS  
S.A.-----  
CUANTIA: US\$ 600,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, a los veintitrés días del  
mes de Marzo del año dos mil ~~uno~~, ante mi ~~Doctor~~  
Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Titular Décimo  
Sexto del Cantón Guayaquil, comparece el señor  
CARLOS ASEMANY ASTUDILLO quien declara ser  
ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
casado, ejecutivo, por los derechos que  
representa de la Compañía **JIPENISS S.A.**, en su  
calidad de Gerente General, conforme consta del  
nombramiento que se adjunta como habilitante. El  
compareciente es capaz para obligarse y  
contratar, a quien por haberme presentado su  
respectivo documento de identificación, de  
conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el  
objeto y resultado de esta escritura a la que  
procede con amplia y entera libertad, para su

*Car. Asem. A.*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



1 otorgamiento, me presenta la minuta que dice  
2 así:-----

3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
4 públicas a su cargo, sírvase incorporar una por  
5 la cual conste la conversión del capital de  
6 sucres a dólares de los Estados Unidos de  
7 Norteamérica, y elevación del valor nominal de  
8 las acciones, el aumento del capital suscrito,  
9 aumento del capital autorizado, y las  
10 consiguientes reformas, del Estatuto Social de la  
11 compañía **JIPENISS S.A.** que se otorga al tenor de  
12 las siguientes Cláusulas: **PRIMERA:**

13 **INTERVINIENTES.-** Comparecen en el otorgamiento y  
14 suscripción de la presente Escritura Pública el  
15 Señor Carlos Asemay Astudillo, en su calidad de  
16 Gerente General, debidamente autorizado por la  
17 Junta General de Accionistas, de la Compañía  
18 **JIPENISS S.A.**, tal como lo acredita con la copia  
19 de su nombramiento debidamente inscrito y del  
20 Acta de Junta General que se acompañan como  
21 documentos habilitantes.- **SEGUNDA:**

22 **ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **JIPENISS S.A.**, se  
23 constituyó mediante Escritura Pública otorgada  
24 por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón  
25 Guayaquil, Abogado Ivole Zurita Zambrano el doce  
26 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho e  
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
28 Guayaquil, el nueve de diciembre de mil

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

0000 03

1       novecientos noventa y ocho, con un Capital  
2       Suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES y un capital  
3       Autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES. **B)** La  
4       Junta General de Accionistas de la Compañía  
5       **JIPENISS S.A.**, en su sesión, celebrada el  
6       veintidós de marzo del dos mil uno, por  
7       unanimidad de votos del total del capital pagado  
8       y que fue el concurrente a dicho reunión,  
9       resolvió): **Uno.**- La conversión del capital que  
10      actualmente se expresa en sucres a dólares de los  
11      Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor  
12      nominal de cada una de las acciones de un mil  
13      sucres a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
14      NORTEAMÉRICA.-**Dos.**- Que efectuada la conversión y  
15      elevación que se señala en el numeral uno, se  
16      proceda aumentar el actual capital suscrito hasta  
17      la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS  
18      ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), es  
19      decir, efectuar un aumento de SEISCIENTOS 00/100  
20      DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
21      (US\$600,00) más, mediante la emisión de  
22      seiscientas (600) nuevas acciones de UN DÓLAR  
23      cada una. **Tres.**- Aumentar el capital autorizado  
24      hasta la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100  
25      DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
26      (US\$ 1.600,00), es decir, efectuar un aumento de  
27      UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
28      UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.200,00). **Cuatro.**-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



I

1 Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo  
2 que atañe al capital social y las acciones,  
3 artículos quinto y sexto.- **TERCERA: SUSCRIPCION Y**  
4 **PAGO:** La suscripción de las seiscientas nuevas  
5 acciones correspondientes al acordado aumento de  
6 capital social, fue realizada de acuerdo con lo  
7 constante en el Acta de la antedicha sesión de  
8 Junta General de Accionista del veintidós de  
9 marzo del dos mil uno, en la que se resolvió  
10 también efectuar el pago en numerario del  
11 cincuenta por ciento del valor de cada una de  
12 las nuevas acciones, correspondientes al acordado  
13 aumento de capital, por lo que el aumento de  
14 capital se encuentra pagado en un cincuenta por  
15 ciento.- **CUARTA: DECLARACIONES.**- Con los  
16 antecedentes expuestos en la cláusula precedente,  
17 el señor Carlos Asemany Astudillo, en su calidad  
18 de Gerente General, debidamente autorizado por la  
19 Junta General de Accionistas de la Compañía  
20 **JIPENISS S.A.**, expresamente declara, bajo  
21 juramento: **UNO.**- Que queda convertido el capital  
22 que actualmente se expresa en sucres a dólares de  
23 los Estados Unidos de Norteamérica; y, que queda  
24 elevado el valor nominal de cada una de las  
25 acciones de un mil sucres a un dólar de los  
26 Estados de Norteamérica. **DOS.**- Que queda  
27 aumentado el capital suscrito de la compañía en  
28 la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

0000 04

1 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de manera tal,  
 2 que el nuevo capital social suscrito de la  
 3 compañía sea de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS  
 4 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en  
 5 ochocientas acciones de UN dólar cada una.-  
 6 **TRES.-** Que el referido aumento de capital se ha  
 7 verificado mediante la emisión de seiscientas  
 8 (600) nuevas acciones de UN dólar cada una,  
 9 pagadas en un cincuenta por ciento de su valor  
 10 nominal, en la forma y condiciones que se  
 11 determinan en el Acta de Junta General de  
 12 Accionistas de la Compañía **JIPENISS S.A.**,  
 13 celebrada el veintidós de marzo del dos mil uno,  
 14 cuya copia certificada forma parte integrante de  
 15 este instrumento.- **CUATRO.-** Que el Capital  
 16 Autorizado de la Compañía queda aumentado en la  
 17 suma de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS  
 18 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.200,00), es  
 19 decir, a la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100  
 20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
 21 (US\$1.600,00).- **CINCO.-** Reformar los Artículos  
 22 Quinto y Sexto del Estatuto Social en lo que  
 23 atañe al capital, los mismos que en lo sucesivo  
 24 tendrán el texto aprobado en el Acta de Junta  
 25 General de Accionistas de la Compañía **JIPENISS**  
 26 **S.A.**, celebrada el veintidós de marzo del dos mil  
 27 uno, cuya copia certificada forma parte de esta  
 28 Escritura.- **SEIS.-** Que el suscriptor del presente

*Dr. Amador*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



I

I

1 aumento de capital es de nacionalidad  
2 ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**  
3 Se adjunta como documentos habilitantes:  
4 **A)** Copia debidamente inscrita del nombramiento  
5 del Gerente General de la Compañía **JIPENISS S.A.**  
6 otorgado a favor del señor Carlos Asemany  
7 Astudillo; **B)** Copia Certificada del Acta de Junta  
8 General de Accionistas de la Compañía **JIPENISS**  
9 **S.A.**, celebrada el veintidós de marzo del dos mil  
10 uno. **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor  
11 Carlos Asemany Astudillo, por los derechos que  
12 representa, en su calidad de Gerente General, de  
13 **JIPENISS S.A.**, libre y voluntariamente, tiene a  
14 bien declarar bajo juramento, que el Capital de  
15 la Compañía **JIPENISS S.A.** se encuentra integrado  
16 de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de  
17 Accionistas de la Compañía **JIPENISS S.A.**, la  
18 misma que fue celebrada el día veintidós  
19 de marzo del dos mil uno, tal como consta  
20 en los libros de la compañía.- **SEXTA:**  
21 **AUTORIZACIONES:** Quedan ampliamente autorizados  
22 el Abogado César Villavicencio Solórzano  
23 para que presenten todos los escritos y realicen  
24 todas las gestiones necesarias hasta el total  
25 perfeccionamiento del presente acto societario.-  
26 Anteponga Usted señor Notario las demás cláusulas  
27 de estilo para la perfecta validez  
28 y perfeccionamiento de la presente Escritura

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JIPENISS S.A., CELEBRADA EL VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Marzo del dos mil uno, siendo las diez horas, en P. Icaza 407 y Córdova, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía JIPENISS S.A. con la asistencia de la única accionista Sra. Graciela Astudillo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Se designa entre los presentes a la Sra. Graciela Astudillo Castillo para que actúe como Presidente de la Junta y al Sr. Carlos Asemay Astudillo, actual Gerente General de la Compañía, para que actúe como Secretario de la Junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

- 1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Y EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA DE ELLAS;
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO.
- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.
- 4.- REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual El Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

- 1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Y EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA DE ELLAS.-

Toma la palabra el Secretario y manifiesta que es necesario convertir las acciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que por lo tanto la Junta de Accionistas de la compañía debe resolver a este respecto. Después de algunas deliberaciones la Junta resuelve convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y elevar el valor nominal de cada una de las acciones de UN MIL SUCRES a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital autorizado sea de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$400,00), el capital suscrito y pagado sea DE DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$200,00) dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

*U. Reyes*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decano Seco  
del Cantón Guayaquil

*A. Guinda*

0000 05

**2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.**

Toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que una vez que se ha resuelto la conversión y elevación de las acciones de sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$800,00), es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$600,00) más, mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de UN dólar cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$200,00) a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), esto es, en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$600,00).

Las SEISCIENTAS (600) acciones de UN dólar cada una, serán suscritas y pagadas por la única accionista ~~Sra. Graciela Astudillo Castillo~~, pagando el 50% de cada una de las acciones, esto es, la suma de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$300,00) en numerario, y el saldo en la forma que determine el estatuto o la Ley en el plazo máximo de dos años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil respectivo del aumento de capital, de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00) dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de Un dólar cada una, integrado de la siguiente manera:

**Sra. Graciela Astudillo Castillo**

**800 acciones**

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hace la accionista Sra. Graciela Astudillo Castillo de la manera indicada anteriormente.-

**3.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-**

Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones sobre este punto, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.200,00) esto es, de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$400,00) a la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00).

**4.- REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

A continuación el Secretario manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus artículos Quinto y Sexto.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS 00/100

**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00), siendo el Capital Suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas"**

**"ARTICULO SEXTO" Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía."**

Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

Finalmente, el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Gerente General de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Graciela Astudillo Castillo, Presidente de la Junta, Accionista; f) Sr. Carlos Asemany Astudillo, Secretario Junta.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 22 de Marzo del 2.001

*Carlos Asemany*  
Sr. Carlos Asemany Astudillo  
Secretario de la Junta

*U. Real*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

*A. Amín A.*

I

0000 07

Guayaquil, Agosto 13 de 1999

Señor  
CARLOS ASEMAN Y ASTUDILLO  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la **Compañía JIPENISS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 12 de Octubre de 1998 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 9 de Diciembre de 1998.

Muy atentamente,

*Graciela de Asemán y Astudillo*  
GRACIELA ASTUDILLO CASTILLO  
PRESIDENTE

YO AB: SEGUNDO I. ZURITA ZAMBRANO  
Certifico que el presente documento  
Copia del original Presentada ante mí y  
devuelta al interesado.

Guayaquil, 27 AGO. 1999 19  
*Segundo I. Zurita Zambrano*  
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la Compañía **JIPENISS S.A.**, para el cual he sido elegido Dejan la constancia de mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # **180059901-9**.- Fecha Ut Supra.

*Carlos Asemán y Astudillo*  
CARLOS ASEMAN Y ASTUDILLO  
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
No(s) 46769 v. Registro Mercantil No.  
14099 v. Repertorio No. 19467 v.

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 25 de Agosto de 1999



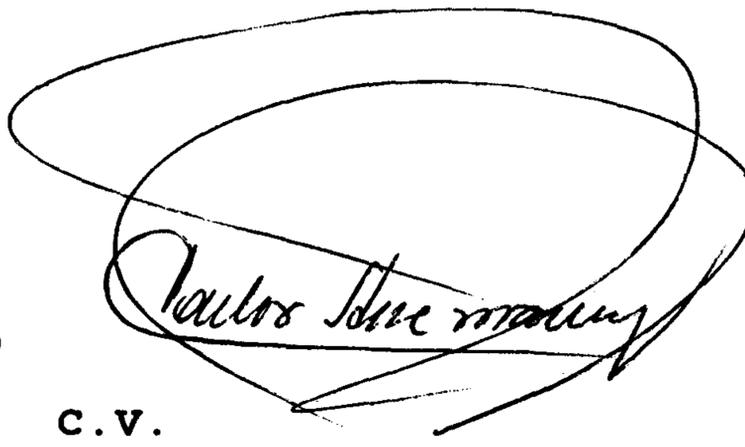
**LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

57201 400 00  
05 007 10215

1 Pública. Firma ilegible, ABOGADO CESAR 0000 08  
2 VILLAVICENCIO SOLORZANO, REGISTRO CINCO MIL  
3 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- HASTA AQUÍ  
4 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
5 PÚBLICA.- Leída que fue íntegramente, esta  
6 escritura al interviniente, de principio a  
7 fin y en alta voz, por mí el Notario, al  
8 compareciente éste la aprueba y la suscribe  
9 conmigo, el Notario, en un solo acto.-----  
10 -----  
11 -----

*W. Pérez P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

12  
13  
14  
15 **P. JIPENISS S.A.**  
16 **SR. CARLOS ASEMANY ASTUDILLO**  
17 **C.C. 1800599019**  
18 **R.U.C. 0991475117001**



C.V.

19  
20  
21 *Rodolfo Pérez Pimentel*

22 **EL NOTARIO**  
23 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

24  
25 **SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO**  
26 **ESTE Primer TESTIMONIO, EN *Siete* FOLIOS**  
27 **UTILES, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN**  
**GUAYAQUIL, HOY 23-03-2001**

*Rodolfo Pérez Pimentel*  
*Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
-7-

RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "JIPENISS S.A."**, otorgada ante mí, el veintitrés de Marzo del año dos mil uno, he tomado nota de la **APROBACION**, del contenido de la misma mediante Resolución No. 01-G-IJ-0010278, suscrita por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el nueve de Noviembre del año dos mil uno.

0000 019

Guayaquil, a 13 de Noviembre del 2001

*Rodolfo Pérez Dimentel*



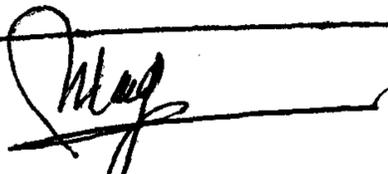
Dr. Rodolfo Pérez Dimentel  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

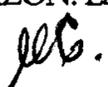
# REGISTRO MERCANTIL

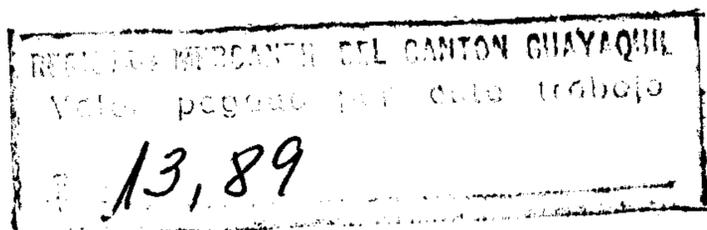
0000 10

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-11-0010278**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **JIPENISS S.A.**; de fojas **132.360** a **132.372**, número **30.519** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **42.484** del Repertorio.- **2.** - **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - **CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, cinco de Diciembre del dos mil uno.-

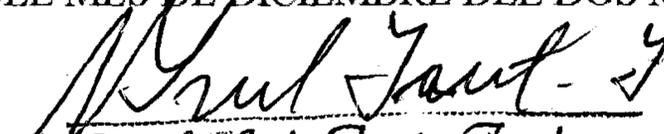
  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 49797  
LEGAL: Ricardo Flores  
AMANUENSE: Carlos Lucín  
COMPUTO: Rebeca Bobadilla  
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña  
REVISADO POR: 



RA-

ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JIPENISS S. A., DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO UNO - G - II - CERO CERO UNO CERO DOS SIETE OCHO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, POR LA QUE APROBO LA CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JUPENISS S. A., REALIZADA EN LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL UNO; GUAYAQUIL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO

  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

